

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2287

DECRETO N°:

TEMUCO: 03 JUN 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 23 de mayo de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Mejoramiento Cuartel Séptima Compañía Bomberos - Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 23 de mayo de 2014.

2. Devuélvase a don Eduardo Pascual Vallejos Solís Boleta de Garantía N° 030050 del Banco Itaú por la suma de \$7.793.167 tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía con fecha 02 de abril de 2014, garantía que fue reemplazada por Boleta N° 0177162 del Banco Bci por la suma de \$8.562.871 tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía con fecha 23 de mayo de 2014, con vencimiento el día 15 de septiembre de 2015, que cauciona el fiel cumplimiento del contrato, incluido el aumento de obra y de plazo.

3. Por el contrato referido el Gobierno Regional de la Araucanía pagará a don Eduardo Pascual Vallejos Solís la suma única y total de \$7.697.039 (siete millones seiscientos noventa y siete mil treinta y nueve pesos), por concepto de aumento de obra, impuestos incluidos.

4. Las partes convienen un aumento de plazo de ejecución de las obras de 35 días corridos quedando en consecuencia como fecha de conclusión de las mismas el día 27 de junio de 2014.

5. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 16 de diciembre de 2013 y del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICHI

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes

742838

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ³⁴⁶⁸ _____/2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

**MODIFICACIÓN CONTRATO MEJORAMIENTO CUARTEL SÉPTIMA
COMPAÑÍA BOMBEROS - TEMUCO, AUMENTO DE OBRA Y DE
PLAZO.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS

&Vallejos.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Mayo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos treinta y cuatro de fecha diecinueve de junio de de dos mil trece se aprobó el Convenio Mandato celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco suscrito con fecha diecisiete de junio de dos mil trece, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Cuartel Séptima Compañía de Bomberos - Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintiocho de fecha ocho de julio de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número noventa y ocho del año dos mil trece: "Mejoramiento Cuartel Séptima Compañía de Bomberos - Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y cuatro de fecha veintisiete de noviembre de de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Como consecuencia de lo expuesto, por escritura pública de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil ochocientos noventa y ocho de fecha veintiséis de diciembre de dos mil trece y que fijó como plazo de ejecución de las obras un término de noventa días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. Por Decreto Alcaldicio número mil setecientos ochenta y tres de fecha quince de abril de dos mil catorce, se aprobó una modificación al contrato por aumento de plazo por cincuenta días corridos, quedando como consecuencia como fecha de conclusión de las obras el día veintitrés de mayo del año dos mil catorce. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo

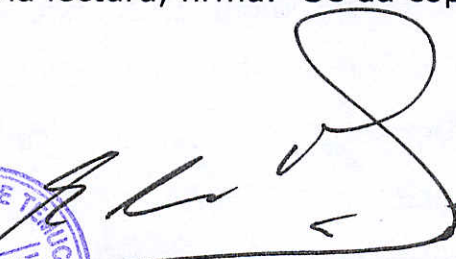

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO






cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintidós de mayo del año dos mil catorce, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en un aumento de obra por siete millones seiscientos noventa y siete mil treinta y nueve pesos, IVA incluido y un aumento de plazo de treinta y cinco días corridos para su ejecución, quedando en consecuencia como fecha de conclusión de las obras el día veintisiete de junio del año dos mil catorce. **CUARTA.** Constituyendo esta escritura una modificación de contrato se deja constancia que en todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece. **QUINTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno siete siete uno seis dos del Banco Bci por la suma de ocho millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía el día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, con vencimiento el día quince de septiembre del año dos mil quince, que reemplaza al documento de garantía singularizado en la cláusula décima de la modificación de contrato fecha tres de abril del año dos mil catorce caucionando la totalidad de la obra, incluido el aumento de plazo que por este acto se conviene. **SEXTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA. PERSONERÍA: La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta de fecha quince de mayo del año dos mil catorce. **OCTAVA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDÉ (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 MAY 2014



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO